



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 28 de marzo de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo

Dte. Sociedad Colombiana de Comercio S.A.
CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.

Ddo. Ana Edilma Bravo de Zúñiga
Sandra Jimena Zúñiga Bravo

Apdo Dte. Colombia Vargas Mendoza

Apdo Ddo. Diego Fernando Arias Moreno
Diego.arias00@gmail.com

Auto de Sustanciación No.272-

Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 760014003028-2009-01271-00.

En escrito que antecede, el abogado DIEGO FERNANDO ARIAS MORENO identificado con C.C. No. 94.394.765 y T.P No.215.459, en calidad de apoderado de la señora SANDRA JIMENA ZÚÑIGA BRAVO, quien fuese parte demandada dentro del proceso, presenta memorial solicitando la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas decretadas durante lo actuado en el proceso ejecutivo, según indica el togado se hace necesario proceder con el levantamiento de las medidas.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Pago Total de la Obligación a través del auto de Terminación No. 0115 del 10 de junio del 2011, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso. De igual forma, se constató que los oficios solicitados fueron retirados por la señora ANA EDILMA BRAVO el día 07/07/2011, sin que al parecer hayan sido radicados. En razón a lo anterior y observando que no se encuentra ninguna acción que impida la reproducción, el despacho encuentra procedente la solicitud y procederá a ordenar la reproducción de los oficios No.01322 del 10 de junio de 2011 dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y el No.01323 dirigido a la señora CLAUDIA BETTINA SITU quien fungiese como secuestre.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

UNICO: Ordenar la reproducción de los oficios No.01322 del 10 de junio de 2011 dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y el No.01323 dirigido a la señora CLAUDIA BETTINA SITU quien fungiese como secuestre, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 30 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria